

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 18 de enero de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REIVINDICATORIO DE BIEN INMUEBLE DEMANDANTE: JORGE EDUARDO CÁRDENAS y OTRO

DEMANDADA: MARLENY BEDOYA ZAPATA

ASUNTO: REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA 63401-4089-001-2019-00085-00

Mediante providencia del 14 de diciembre de 2020, se señaló el 11 de febrero de 2021 para realizar audiencia inicial dentro del presente asunto.

Que mediante Acuerdo No. CSJQUA20-35 del 10 de diciembre de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, estableció y programó los turnos para la atención del servicio de control de garantías en el sistema penal acusatorio; en el cual le correspondió a este despacho judicial los días 6 y 7 de febrero del cursante año; así mismo el disfrute de compensatorio por los días 11 y 12 de febrero de 2021.

En ese orden de ideas, se hace imposible realizar mencionada vista pública, en consecuencia, se REPROGRAMA la audiencia, y se **SEÑALA** el día **IUEVES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia INICIAL conforme lo señalado en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que asistan en aras de practicar los interrogatorios, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones estipuladas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 ibídem.

Audiencia que se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizará la plataforma life Size, se puede conectar a través de un computador con cámara y micrófono, celular o Tablet, dando click únicamente al enlace de la reunión de la cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programada.

En caso de requerir correr traslado de algún documento a la contraparte, podrá efectuarse con 30 minutos de antelación a la hora del evento, a través del correo electrónico j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **20 DE ENERO DE 2021**

> HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO SECRETARIO

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc8dfe75eafa5d3bc6ecc559bcfbeba02752fd113b751963da41c1e984a5229**Documento generado en 19/01/2021 03:36:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica